



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Paracas Cambia con su gente...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2016-MDP/ALC

Paracas, 11 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 29625, Ley de Devolución de los aportes del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29625, se precisa que *"...las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI, tienen como obligación procesar la información de sus aportes al FONAVI requerida por la Comisión según el formulario N° 2..."*;

Que, mediante Oficio Circular N° 008-2015-EF/38.01, el Sr. Mauricio Gonzáles Angulo – Secretario Técnico – Unidad Ejecutora N° 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, comunica que de acuerdo al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29625, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que establece la obligación de las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI de procesar la información de sus aportes según formulario N° 2.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 157-2016-MDP-GA/SGRH refiere que efectivamente el Artículo Tercero de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, señala lo siguiente ***"Todos los pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los fonavistas. Para el caso de Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de gerente"***;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 0493-2016-MDP/GA, de fecha 29 de marzo de 2016, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se acredite al CPC. Santiago Igor Alfaro Espósito en su condición de Subgerente de Recursos Humanos, conforme a las coordinaciones realizadas con la Secretaria Técnica de la Comisión;





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Paracas Cambia con su gente...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2016-MDP/ALC

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR al **CPC. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPÓSITO**, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Paracas, como representante de la Municipalidad ante la Secretaría Técnica de Apoyo de la Unidad Ejecutora N° 109, creado por la Ley N° 29625 – Ley de Devolución de los aportes del FONAVI, a quien se le otorga las facultades de representación.

Artículo Segundo.- DISPONER, se remita la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria Técnica de Apoyo de la Unidad Ejecutora N° 009, del Ministerio de Economía y Finanzas, para que se actúen los procedimientos legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE